

MODELO-TIPO DE CARÁTULA UNIFICADA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Expediente nº: 004/14

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Contratación de consultoría y asistencia de formación para la elaboración del Proyecto Educativo “Desarrollo integral del niño y la niña desde el punto de vista de la pedagogía Pikler” en centros del Consorcio Haurreskolak para el curso 2014/2015.

1.2.- División por lotes: no

1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008 (*Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008*): 85.5 (otros servicios de educación).

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 20.190,00 euros + 0 euros de IVA, resultando un importe total de 20.190,00 euros.

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2014: 10.095,00 euros + 0 euros de IVA. Total 10.095,00 euros.

- Año 2015: 10.095,00 euros + 0 euros de IVA. Total 10.095,00 euros.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: según ofertas

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago total: no

- Pagos parciales: si

En caso afirmativo, indicar vencimientos o periodicidad: 31 de octubre y 31 de diciembre de 2014 / 31 de marzo y 30 de junio de 2015

4.3.- Abonos a cuenta: no se prevén.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

- Plan de amortización de los abonos a cuenta:

- Garantía a prestar:

4.4.- Revisión de precios: no

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: no

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1.- Plazo o fecha límite total: 31 de agosto de 2015

5.2.- Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): según necesidades que se planteen en el Consorcio Haurreskolak

5.3.- Prórroga del contrato: si

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 1

- Duración de cada una de las prórrogas: 1 año

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: no

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: no

7.2.- Garantía definitiva: sí, de un 5% sobre el importe de licitación

7.3.- Garantía complementaria: no

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: no

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: no

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: no

Las garantías se constituirán a favor de: CONSORCIO HAURRESKOLAK NIF: P-0100385-D

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallan a continuación:

9.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: no

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: en distintas haurreskolas y municipios de la C.A.P.V.

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- De tipo medioambiental.

12.3.- Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: no

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en las cláusulas del pliego.

15.- SUBCONTRATACIÓN: no

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- Total: 31 de agosto de 2015

- Parciales (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*): a indicar en cada oferta presentada

16.2.- Plazo de Garantía: no

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

- 17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: no

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 213.2 del **TRLCS**P (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo*, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 del RGLCAP: *no*
- *En otros contratos*, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - *artículo 200 del RGLCAP*-: no

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: SI, tal y como se refleja en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de servicios.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: Haurreskolak Partzuergoa / Consorcio Haurreskolak. Servicio de Formación y Apoyo Educativo.

20.2.- Identificación de Órganos y Destinatario

20.2.1.- Órgano de contratación: Comité Directivo del Consorcio Haurreskolak.

20.2.2.- Destinatario del objeto del contrato: Consorcio Haurreskolak

20.2.3.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: *(la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas cuando el órgano de contratación pertenezca a la Administración General de la Comunidad Autónoma o a sus Organismos Autónomos)*.

20.3.- Dependencia que tramita el expediente (*señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda*): Servicio de Formación y Apoyo Educativo del Consorcio Haurreskolak

Domicilio: Avenida Otaola, 29 – Edificio Jaizkibel, 1º

Localidad y código postal: Eibar 20600

20.4.- Número de expediente: 004/14

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: no

20.6.- Contacto personal:

Teléfono: 943821759

Telefax: 943821903

Correo electrónico: formakuntza@haurreskolak.net

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.haurreskolak.net/concursos/

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 88 del **TRLCS**P*): 20.190,00 euros (exento de IVA).

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: no

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): no

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

24.1.- El gasto está cofinanciado: no

- 24.2.- Tramitación anticipada: no
- 25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- 25.1.- Tramitación:
- Ordinaria: si
- 25.2.- Procedimiento:
- Negociado sin publicidad: si. Acuerdo 04/05-2014 de 29 de mayo de 2014 del Comité Directivo del Consorcio Haurreskolak.
- 25.3.- Forma:
- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: no
 - Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: si
- 26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: no
- 27.- CONTRATO RESERVADO: no
- 28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- 28.1.- Fecha y hora límite de presentación: 20 de junio de 2014 a las 13:00 horas
- 28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
- 28.3.- Lugar de presentación:
- Entidad: Consorcio Haurreskolak
 - Domicilio: Avenida Otaola, 29 – Edificio Jaizkibel, 1º
 - Localidad y código postal: Eibar 20600
- 28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (*véase el punto...anterior*), puede presentarse a través de la página Web: www.haurreskolak.net.
- 28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:
- Teléfono: 943821759
 - Fax: 943821903
 - Correo electrónico: formakuntza@haurreskolak.net
- 28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo **152.3 del TRLCSP** (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7.- Admisión de variantes: no
- 28.8.- Apertura pública de las ofertas: no
- 29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)
- 29.1.- Clasificación exigida. *Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote:* no
- 29.2.- Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: si
- Medios de acreditación:
- Solvencia económica y financiera: si
 - Solvencia técnica: si
- Requisitos:
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los siguientes ámbitos:
 - o Documento justificativo de haber impartido actividades formativas del profesorado, en campos de educación infantil, especialmente en el ciclo 0-3, incluyendo fechas.
 - o Documento justificativo de haber realizado actividades formativas en campos de igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo fechas.
 - o Documento justificativo de haber impartido actividades formativas dirigidas al personal educativo del Consorcio Haurreskolak, incluyendo fechas.
 - Relación de las personas (nombres y apellidos) que se van a responsabilizar de la ejecución de los proyectos en las distintas haurreskolas.
 - Las titulaciones académicas y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución de dicho contrato.
 - Declaración de material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución del trabajo.
- 29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación

de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

- 29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.
- 29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:
- Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
 - Admisión de certificados electrónicos: no
 - Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: no
- 29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: si

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: no
- 30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: si
- 30.2.1.- Supuesto general: si
- Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*):
- Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:
 - Oferta económica Ponderación: 50 puntos. Fórmula: matemática
 Ponderación total de este grupo: 50 puntos.
 - Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: si
 - Proyecto técnico de formación Ponderación: 35 puntos.
 - Experiencia en actividades formativas en campos de igualdad entre hombres y mujeres Ponderación: 5 puntos
 - Experiencia en actividades formativas del profesorado, en campos de educación infantil, valorándose ampliamente en el ciclo 0-3 años Ponderación: 5 puntos
 - Experiencia en actividades formativas dirigidas del personal educativo del Consorcio Haurreskolak. Ponderación: 5 puntos
 Ponderación total de este grupo: 50 puntos.
- 30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: no

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*).

- 31.1.- Supuesto general: si
- Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:
- SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».
 - SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR». Debe presentarse: si
- En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Proyecto técnico de trabajo. La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.
- 31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: no
- 31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: no
- 31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: no

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: no

33.- VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -*artículo 152 del TRLCSP y artículos 85 y 86 del RGLCAP*-. no

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: no

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

- 36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: no
- 37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP).
- 37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemático: no
SI se permiten los siguientes:
- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.
 - Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: no
- 38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:
- 39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: no
- 40.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA.

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN: NO

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA (PLAN TÉCNICO DE TRABAJO)

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

- 41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.
- 42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.
En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional		SI		
Especificaciones técnicas		SI		
Criterios de valoración de las ofertas		SI		
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*